



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 014-2024-MDM

Marcona, 04 de Junio del 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA.

POR CUANTO: El Concejo Municipal de Marcona, en Sesión de Concejo Extraordinaria N°05 de fecha 04 de Junio del 2024; y;

ISTO: Acuerdo de Concejo N° 122-2024-MDM; Ordenanza Municipal N°007-2024-MDM; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado reformada mediante la Ley N°27680, N°28607, N°30305 – Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que es concordante con el artículo II y IV del Titular Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, sobre las Ordenanzas donde señala lo siguiente: “Las ordenanzas de las Municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa”; por tanto, en tanto Ley Municipal, la Ordenanza; constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 122-2024-MDM; donde se ACUERDA: aprobar la modificación del artículo 83° del reglamento Interno de Concejo; aprobada mediante Ordenanza Municipal N°007-2024-MDM.

Que, a través de la Ordenanza Municipal N°007-2024-MDM; donde se aprueba el Reglamento Interno de Concejo Municipal de Marcona.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 8) y 9) del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972, y contándose con la aprobación unánime del Pleno del cejo Municipal, se emite la presente ordenanza municipal;



Municipalidad Distrital de Marcona

Puerto San Juan De Marcona

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICATORIA DEL ARTICULO 83° DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N°007-2024-MDM

Artículo Primero. – Modificar el artículo 83° del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N°007-2024-MDM; quedando redactado de la siguiente manera:

TITULO III

CAPITULO X

DE LAS COMISIONES

ARTICULO 83° - Numero de Comisiones

El Concejo Distrital de Marcona contara con cinco (05) Comisiones Ordinarias, corresponden a las áreas funcionales y operativas de la labor municipal, según detalla a continuación:

- 1.- Comisión de Administración, Planeamiento - Presupuesto y Administración Tributaria.
- 2.- Comisión de Desarrollo Económico
- 3.- Comisión de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- 4.- Comisión de Desarrollo Social
- 5.- Comisión de Desarrollo Territorial e Infraestructura

Artículo Segundo. – ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria el cumplimiento e implementación de los dispuesto por la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. - DISPONER, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina General de Administración; la publicación de la presente Ordenanza en el Diario de mayor circulación de la Región; y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional (www.munimarcona.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Unidos si Podemos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCONA

C.D. Joel Roberto Rosales Pacheco
ALCALDE